



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8124
(Mayo 16 de 2011)**

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales de Útica y Quebradanegra, Circuito Judicial de Villeta, Distrito Judicial de Cundinamarca, por motivos de fuerza mayor.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA11-8123 de 2011,

CONSIDERANDO

Que se ha producido una emergencia en los municipios de Útica y Quebradanegra, producto de la ola invernal que azota el territorio nacional.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dichos municipios, mientras duren las actuales circunstancias, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes de los municipios de Útica y Quebradanegra.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias en los municipios de Útica y Quebradanegra, Circuito Judicial de Villeta, Distrito Judicial de Cundinamarca, en el municipio de Villeta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados Promiscuos Municipales de Útica y Quebradanegra seguirán conociendo de los procesos a su cargo y atenderán la demanda de justicia de los municipios de Útica y Quebradanegra, exclusivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede transitoria en el municipio de Villeta.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8124 de 2011. "Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales de Útica y Quebradanegra, Circuito Judicial de Villeta, Distrito Judicial de Cundinamarca, por motivos de fuerza mayor".

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la residencia transitoria de los Jueces y empleados de los Juzgados Promiscuos Municipales de Útica y Quebradanegra en el municipio de Villeta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente